



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0720 - 2013-MPS/A

Sechura, 23 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 089-2013-MPS-GM-GAyF de fecha 23 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre Autorizar Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento N° 014-2013-MPS-SGRC de fecha 23 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Registro Civil señala que una de las metas programadas es la formalización de las familias sechuranas a través de la programación de Matrimonio Civil masivo o comunitario para las familias de escasos recursos económicos. Habiendo considerado en el Plan de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal, el presupuesto de S/: 2,200.00 nuevos soles, para el cumplimiento de esta meta, solicita se autorice la cantidad de S/: 1,200.00 nuevos soles para la organización, brindis y obsequios del matrimonio comunitario que se realizará el día 29 de setiembre del 2013 a las 3:00 pm. En el auditorium municipal, quedando pendiente la suma de S/: 1,000.00 para el Matrimonio Masivo 2013 que se desarrollará en el mes de diciembre de 2013. Así mismo se ha programado dos campañas denominadas "Todos Tenemos Derecho a una Identidad" que se desarrollarán en el mes de octubre, en el centro poblado Parachique – La Bocana y en el Auditorium Municipal, y para tal fin se ha certificado por el Plan de Incentivos la cantidad de S/: 1,600.00, los mismos que servirán para el desarrollo de la mencionada actividad;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación Presupuestal N° 0000001482-2013 por el monto de S/: 1,200.00 (mil doscientos y 00/100 nuevos soles) y Hoja de Certificación Presupuestal N° 0000001483-2013 por el monto de S/: 1,600.00 (mil seiscientos y 00/100 nuevos soles);

Que, con documento de visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO de S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES; y que por encargo se hará efectivo a la Tec. Estela Elizabeth Aldana Jacinto – Sub Gerente, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001482 y N° 0000001483 (0001)-2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN(+) 0.00	Modificaciones (+-) 2,800.00	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 2,800.00
0019	5.18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS					2,800.00
Total Rubro. FF:							2,800.00
Total Sec. Func:							2,800.00
Total Certificado:							2,800.00

ARTICULO 3°.- ENCARGAR AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE